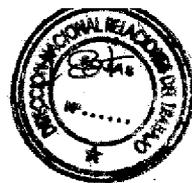




Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Expediente Nro. 880.017/90



BUENOS AIRES, 12 ENE 1996

VISTO el acuerdo obrante a fojas 161/164, Planillas Salariales de fojas 165/179 y Acta aclaratoria de fs. 181, celebrado entre la UNION TRABAJADORES GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA con la ASOCIACION DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, signatarias de la CCT Nro.130/90; y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo mencionado establece prorrogar la vigencia de la CCT Nro. 130/90 por el término de tres (3) años a partir de la homologación, modificando e incorporando algunas normas y procedimientos que lo complementan. Se modifican los artículos 1, 3, 99 y 103. Se incorpora el art. 71 "bis". Se establece corrección salarial a partir del 1/7/95.

Que a fojas 184 obra estudio e informe, surgiendo de la valoración del mismo, que el acuerdo arribado se ajusta a las prescripciones previstas en la legislación vigente, en cuanto a productividad.

Que el sector empleador deberá dar cumplimiento a lo convenido conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4to. de la Ley 14.250.

Que ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley 14.250 (t.o. Decreto Nro. 108/88) y su Decreto Reglamentario Nro. 199/88, con las especificaciones del Decreto Nro. 470/93 y en especial las requeridas en el artículo 3ro. del mencionado Decreto, y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por la legislación vigente.

EL DIRECTOR NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA

DISPONE:

ARTICULO 1ro.- Declarar homologado en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes el acuerdo obrante a fs. 161/164, Planillas Salariales de fs. 165/179 y Acta aclaratoria de fs. 181, en CCT Nro. 130/90.

ARTICULO 2do.- Por donde corresponda, tomese razón del acuerdo. Cumplido, notifíquese a las partes signatarias (Grupo de Trabajo Nro.2). Girándose luego al Departamento Coordinación para la guarda del presente legajo.

DISPOSICION DNNC Nro. 008 /96.-

Dr. JORGE LUIS GINZO
Director Nacional de Negociación Colectiva